



Municipalidad de La Plata
CONCEJO DELIBERANTE

Expte 8314-E-016/90.-

La Plata, 7 de Septiembre de 1990.-

El Concejo Deliberante en su Sesión Especial N° 5, celebrada el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

7560

ARTICULO 1°: Apruébase para el Transporte Colectivo de Pasajeros: Líneas
----- 506, 508, 518, 520 y 561 del Partido de La Plata, la siguiente
escala tarifaria:

Una (1) sección, hasta tres (3) Km.....# 1700.-

Dos (2) secciones, para más de tres (3) Km.....# 2550.-

ARTICULO 2°: Apruébase un boleto escolar primario, con un valor de # 200
----- y un estudiantil para enseñanza media y/o secundaria a aplicar
de Lunes a Viernes de # 700.-

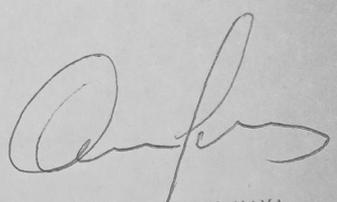
ARTICULO 3°: Establécese una tarifa nocturna única entre las 23,00 hs y
----- las 3,00 hs. de la mañana de # 2.500.-

ARTICULO 4°: Los aumentos autorizados por la presente norma legal comen-
----- zarán a regir a partir de su promulgación por el Departamen-
to Ejecutivo.-

ARTICULO 5°: Derógase toda otra norma legal que se oponga a la presente.-

ARTICULO 6°: De forma.-


Santiago J. M. Alconada Sempé
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE


ALBERTO AVELINO MAYA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE



Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 7 de Setiembre de 1990.-

Cumplase, regístrese, dése al Boletín Municipal y archívese.-----

Acedo
Ing. CARLOS FERNANDO ACEDO
SECRETARIO DE GOBIERNO



Pinto
Dr. PABLO OSCAR PINTO
INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PLATA

LA PLATA, 7 de Setiembre de 1990.-

Registrada en el día de la fecha, bajo el número SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA (7.560).-----



Acedo
Ing. CARLOS FERNANDO ACEDO
SECRETARIO DE GOBIERNO

SECRETARIA DE GOBIERNO.-

INTERVINO
<i>SA</i>